

Industria ofrece una tarifa 'supervalle' a empresas que presten servicios de recarga del coche eléctrico

MADRID, 10 Ago. (EUROPA PRESS) -

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha remitido un borrador de Real Decreto a la Comisión Nacional de Energía (CNE) en el que se crea la figura de un nuevo agente, denominado gestor de cargas del sistema, que prestará servicios de recarga energética para coches eléctricos, siendo también consumidor, con unas tarifas 'súper reducidas'.

Según el borrador de este Real Decreto, al que tuvo acceso Europa Press, esta nueva figura ofrecerá servicios de recarga de coches eléctricos, que son necesarios para un rápido desarrollo de este tipo de vehículos, como un elemento que aúna las características de un nuevo sector de crecimiento y que permite aumentar la eficiencia energética y medioambiental.

Este documento refleja que el gestor de cargas del sistema "es un consumidor", pero a la vez tiene un carácter mercantil, por lo que suministra al cliente final la energía necesaria para la recarga. Esta figura contribuirá a mejorar la eficiencia del sistema energético, a disminuir la dependencia del petróleo y ayudará a facilitar la integración de la generación en régimen especial o de sistemas que almacenen energía eléctrica para una mejor gestión del sistema.

Por tanto, se crea un nuevo agente en el sistema eléctrico que podrá comprar energía a un precio 'súper reducido' y, por un lado, autoconsumirla, y por otro, y de forma complementaria, prestar servicios de recarga de electricidad, que son necesarios para un rápido desarrollo del vehículo eléctrico.

Este nuevo gestor podrá beneficiarse de una tarifa eléctrica reducida que luego podrá comercializar al cliente final, tal y como se anunció el pasado 6 de abril, durante la presentación de la Estrategia Integral para el Impulso del Vehículo Eléctrico. Así, se creará el peaje de acceso "supervalle" para consumidores de baja tensión con potencia contratada de hasta 15 kilowatios.

De esta forma, se hará necesario el establecimiento de un nuevo sistema de discriminación horaria, a través del que se crearán tres períodos de 10 horas diarias, de 8 horas diarias y de seis horas diarias (supervalle). Esta tarifa supervalle se concentrará en invierno entre las 00.00 y las 06.00 horas, mientras que en verano será entre las 01.00 y las 07.00 horas y sólo se aplicará a los suministros con tensiones no superiores a 1 kilovoltio y con potencias contratadas de entre 10 y 15 kilowatios.

El borrador indica que la facturación de los suministros correspondientes a la reventa de energía por parte del gestor de carga del sistema se realizará con arreglo a la lectura de los equipos de medida, que deben estar autorizados y aprobados.

Así, el ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián, será el encargado de fijar los precios de los términos de la energía activa a aplicar en cada período tarifario de los peajes de acceso 'supervalle', una vez que se realice la primera revisión de peajes de acceso a partir de la entrada en vigor del Real Decreto.

Este borrador de Real Decreto ha sido enviado a la CNE, que tras revisarlo lo devolverá a Industria, que unificará los criterios y lo enviará al Consejo de Estado, y, finalmente, éste redactará un informe. Una vez finalizados estos trámites se remitirá el documento final al Consejo de Ministros para su aprobación definitiva.